



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ZOILA ROSA MEDINA RODRIGUEZ
Demandado : LINA GORETTY ANDRADE VARELA
Radicado : 2017-188

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado JUAN SEBASTIAN SUAREZ SILVA, identificado con C.C. No. 1.075.224.252 de Neiva (H) y T.P. No. 355563 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP